



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°045-2023-MPP

Pisco, 19 de mayo del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2023, en la estación de los hechos, el regidor Edgar Alan Kú Navarro, solicitó que pase como punto de agenda el Requerimiento de apoyo económico a favor de los clubes: Juventud Santa Rosa, Sport Alianza Pisco y Unión San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación: “Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes..”

Que, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobado con Ordenanza N°001-2015-MPP-ALC, de fecha 29 de enero del 2015, lo dispuesto en artículo 39°, el Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar cada uno de ellos; si por urgencia del pedido se hace necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo, por excepción, el Alcalde dispondrá que el pedido pase al Orden del Día, estación en la que recién se producirá su fundamentación y el debate; aprobándose por unanimidad pase a Orden del día, lo solicitado por el Regidor Edgar Alan Kú Navarro;

Que, con Oficio N°028-2023-ADLDFP/FPF de fecha 17 de mayo del 2023, Exp. Adm. N°10740-2023 presentado por los Dirigentes de la Liga Distrital de Fútbol de Pisco, donde solicitan Apoyo económico para los Clubes Representantes COPA PERÚ 2023, como representantes se tiene a los siguientes clubes deportivos: Club Juventud Santa Rosa (Campeón de la Liga Distrital del 2023) y el Club Sport Alianza Pisco (Sub Campeón de la Liga Distrital del 2023);

Que, con Informe N°00455-2023-MPP/OGPPR, la Directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°045-2023-MPP

19 de mayo del 2023



monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por cada club representante con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados. Por lo tanto la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N°006-2019-MPP;

Que, con Informe N°266-2023-MPP-GDSE-SGDHPVDESED-DESD, el Jefe de la División de Salud, Educación y Deporte, recomienda que se le brinde el apoyo solicitado teniendo en cuenta además que este evento deportivo está por iniciarse el día 28 de mayo del presente año y además sea derivado al pleno del Concejo Municipal para su deliberación;

Que, con documento S/N de fecha 3 de mayo del 2023, Exp. Adm. N°9715-2023 presentado por el Club Unión San Martín, comunican que dado que se realizará la Etapa Provincial COPA PERÚ 2023 de la Provincia, solicitan el apoyo económico, indumentaria deportiva para cubrir los gastos que requieran la contratación de jugadores así como la logística a utilizar para su participación;

Que, con Informe N°967-2023-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que se realice las coordinaciones con el área correspondiente, a fin de conocer si se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N°00417-2023-MPP/OGPPR, la Directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados. Por lo tanto la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N°006-2019-MPP;

Que, con Informe N° 1034-2023-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico concluye que la propuesta es de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) en total, y sugiere que sea determinado ante el Pleno de Concejo;

Que, con Informe Legal N°962-2023-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia al Exp. Adm. N°10740 presentado por los Dirigentes de la Liga Distrital de Fútbol de Pisco, donde solicitan Apoyo económico para los Clubes Representantes COPA PERÚ 2023 y el Exp. Adm. N°9715 presentado por el Club Unión San Martín, donde solicita el apoyo económico, indumentaria deportiva para cubrir los gastos que requieran la contratación de jugadores y demás para su participación, concluye que la Municipalidad Provincial de Pisco, cuenta con la disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico a los clubes deportivos: Juventud Santa Rosa, Sport Alianza Pisco y Unión San Martín, hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a cada uno de los clubes, y recomienda que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 apruebe el apoyo económico a favor de los clubes deportivos;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones, opiniones y modificaciones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 20° numeral 3) así mismo en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°045-2023-MPP

19 de mayo del 2023

el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para el club deportivo Juventud Santa Rosa, para solventar los diferentes gastos para su participación en la Etapa Provincial COPA PERÚ 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la donación por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para el club deportivo Sport Alianza Pisco, para solventar los diferentes gastos para su participación en la Etapa Provincial COPA PERÚ 2023.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la donación por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) para el club Unión San Martín, para solventar los diferentes gastos para su participación en la Etapa Provincial COPA PERÚ 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE